

# CopyRent del Noroeste, S.A. de C.V.

**CONTRATO: 2183**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR UNA PARTE LA EMPRESA: "**COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**" REPRESENTADA POR LEGALMENTE POR: **EL LIC. ALEJANDRO H. BOY SANCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA ARRENDADORA POR LA OTRA PARTE: **FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH)**, REPRESENTADO POR: **EL LIC. JOSE LAZARO LOAQUIN LOPEZ RAMIREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDATARIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## CLAUSULAS

- **PRIMERA.-** OBJETO DEL CONTRATO: LA ARRENDADORA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO, AL ARRENDATARIO, Y ESTE RECIBE EN TAL CONCEPTO, (1) MAQUINA FOTOCOPIADORA DE LA MARCA CANON, DESCRITA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
- **SEGUNDA.-** LA COPIADORA SE INSTALARA EN EL DOMICILIO DEL ARRENDATARIO UBICADO EN: **AVE. DIVISION DEL NORTE # 2504, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIH. TEL.429-33-20**
- **TERCERA.-** PLAZO DEL CONTRATO: ESTE TENDRA UNA DURACION DE **(12) MESES**, PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. LAS PARTES PODRAN DARLO POR CANCELADO CON AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACION DE 30 DIAS O BIEN A SU VENCIMIENTO PRORROGARLO POR MUTUO ACUERDO.
- **CUARTA.-** LA RENTA QUE SE OBLIGA A PAGAR EL ARRENDATARIO ES LA QUE SE CONSIGNA EN LA LISTA DE PRECIOS DEL ARRENDAMIENTO QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO " A " Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, FIRMADO POR AMBAS PARTES, RESERVANDOSE LA ARRENDADORA EL DERECHO DE MODIFICAR TALES PRECIOS EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA SEPTIMA.
- **QUINTA.-** EL ARRENDATARIO PAGARA LA RENTA ESTIPULADA EN EL ANEXO "A" EN SU DOMICILIO PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES, POR MENSUALIDADES VENCIDAS QUE INICIARAN A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACION DE LOS EQUIPOS, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO ESTIPULADO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
- **SEXTA.-** LA RENTA INCLUYE: TODOS LOS MATERIALES: TONER, REFACCIONES, Y SERVICIO TECNICO, EXCEPTUANDO EL PAPEL.



CHIHUAHUA, CHIH.  
AVE. UNIVERSIDAD 2753  
(614) 414-50-25

CD. JUAREZ, CHIH.  
BLVD.GOMEZ MORIN 7416  
(656) 611-21-69

TIJUANA, B.C.  
AVE.INSURGENTES 16174  
(664) 682-84-10

MATAMOROS, TAMPS.  
ACAPULCO 84  
(868) 816-90-32

NVO. LAREDO  
GUERRERO # 4545-1  
(867) 715 44 22

MEXICO, D.F.  
HERIBERTO FRIAS 120  
(55) 19 49 34 77

# CopyRent del Noroeste, S.A. de C.V.

- **SEPTIMA.-** LA ARRENDADORA TENDRÁ EN CUALQUIER MOMENTO EL DERECHO DE MODIFICAR, PREVIO ACUERDO DE AMBAS PARTES LOS PRECIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA, MEDIANTE AVISO POR ANTICIPACIÓN, LA LISTA QUE LOS CONSIGNAN SERÁ TAMBIÉN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, SUSTITUYENDO DESDE ENTONCES EL ANEXO "A".
- **OCTAVA.-** LA ARRENDADORA CONSERVARA EN TODO TIEMPO Y LUGAR LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LAS COPIADORAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y SI FUERAN EMBARGADAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVADA POR CUALQUIER OTRO ACREEDOR DEL ARRENDATARIO, EN CASO DE HUELGA, ESTE SERA RESPONSABLE EXCLUSIVO DE ELLO, PARA TAL SUPUESTO EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO LOS EQUIPOS Y A INDEMNIZAR A LA ARRENDADORA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN.
- **NOVENA.-** QUEDA PROHIBIDO AL ARRENDATARIO MOVER LAS COPIADORAS DEL LUGAR EN EL QUE SE HAYA INSTALADO, SALVO QUE OBTENGAN AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA ARRENDADORA, LOS GASTOS RELATIVOS A LA ENTREGA E INSTALACION INICIAL DE LA MAQUINA ESTARA A CARGO DE LA ARRENDADORA CON EXCEPCION DE LOS SIGUIENTES QUE ORIGINE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SERAN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO.
- **DECIMA.-** EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CON EL VOLTAJE NECESARIO PARA EL CORRECTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS COPIADORAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE LA ARRENDADORA LE PROPORCIONE.
- **DECIMA PRIMERA.-** EL ARRENDATARIO TIENE PROHIBIDO SUBARRENDAR LAS COPIADORAS SIN AUTORIZACION PREVIA DE LA ARRENDADORA, OTORGADA POR ESCRITO.
- **DECIMA SEGUNDA.-** LA FALTA EVENTUAL O PERMANENTE DE ENERGIA ELECTRICA, LAS DESCOMPOSTURAS O FALLAS DE LAS COPIADORAS ARRENDADA POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA ARRENDADORA NO AUTORIZA AL ARRENDATARIO PARA DEJAR DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO.
- **DECIMA TERCERA.-** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDA ESTABLECIDO, QUE AL MOMENTO DE LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS SE PROPORCIONARA LA DEBIDA CAPACITACION AL O LOS OPERARIOS CON EL OBJETO DE EVITAR CUALQUIER DAÑO, DETERIORO, PERDIDA PARCIAL O TOTAL QUE PUEDA SUFRIR EL EQUIPO ARRENDADO ESPECIFICADO EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE CONSIDEREN POR NEGLIGENCIA O MALA FE, SERAN REPORTADOS AL AREA ADMINISTRATIVA DEL ARRENDATARIO.



CHIHUAHUA, CHIH.  
AVE. UNIVERSIDAD 2753  
(614) 414-50-25

CD. JUAREZ, CHIH.  
BLVD.GOMEZ MORIN 7416  
(656) 611-21-69

TIJUANA, B.C.  
AVE.INSURGENTES 16174  
(664) 682-84-10

MATAMOROS, TAMPS.  
ACAPULCO 84  
(868) 816-90-32

NVO. LAREDO  
GUERRERO # 4545-1  
(867) 715 44 22

MEXICO, D.F.  
HERIBERTO FRIAS 120  
(55) 19 49 34 77

# CopyRent del Noroeste, S.A. de C.V.

**A NEXO "A" CONTRATO No. 2183**

LA RENTA MENSUAL SERA DE..... \$ 1,900.00  
(INCLUYE 10,000 COPIAS/IMPRESIONES MENSUALES)

EL COSTO POR COPIA/IMPRESION EXCEDENTE SERA DE..... 0.15

ESTOS PRECIOS ESTAN SUJETOS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MARCA: CANON  
MODELO: IR-2200  
SERIE: MPG-58606

CHIHUAHUA, CHIH., FEBRERO 18, DE 2015.

LA ARRENDADORA:

COPYRENT DEL NOROESTE,  
S.A. DE C. V.

REPRESENTANTE:

LIC. ALEJANDRO H. BOY SANCHEZ

EL ARRENDATARIO:

FIDEAPECH

REPRESENTANTE:

LIC. JOSE LAZARO JOAQUIN LOPEZ RAMIREZ



CHIHUAHUA, CHIH.  
AVE. UNIVERSIDAD 2753  
(614) 414-50-25

CD. JUAREZ, CHIH.  
BLVD.GOMEZ MORIN 7416  
(656) 611-21-69

TIJUANA, B.C.  
AVE.INSURGENTES 16174  
(664) 682-84-10

MATAMOROS, TAMPS.  
ACAPULCO 84  
(868) 816-90-32

NVO. LAREDO  
GUERRERO # 4545-1  
(867) 715 44 22

MEXICO, D.F.  
HERIBERTO FRIAS 120  
(55) 19 49 34 77